



Resolución de Alcaldía N° 040-2022- MPVH/A

Vilcas Huamán, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N°043-2022-MPVH/JDC-GM de fecha 21 de febrero de 2022, Informe N°18-2022-MPVH/GGA-JAGM/G, presentado por responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental, a la solicitud presentada por el presidente del comité Electoral, encargado del proceso de elección del Consejo directivo y el fiscal de la organización comunal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- JASS"- del Centro Poblado de San Martín de Hercomarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento, en su Artículo 111°, inciso 1,2 y 4 enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, en su inciso 3 establecen las condiciones y requisito para proceder con su inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectivas municipalidades ;

Que, las juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante el INFORME N°018-2022-MPVH/GGA-JAGM/G. visto; en referencia a su solicitud del Sr. Calixto, SULCA POMA HUACRE, en su condición de presidente del comité electoral, encargado por el proceso de Elecciones del Consejo Directivo de la "Junta administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de San Martín de Hercomarca distrito y provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, cumpliendo con los requisitos establecido en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento Resolutivo;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal y al consejo directivo de la "Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS- San Martín de Hercomarca), por (02 años) vigente desde el 01 de enero de 2022 al 01 de enero de 2024, a las siguientes personas:

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	SULCA POMAHUACRE, Calixto	44500464
TESORERO/A	SULCA POMAHUACRE, Rosa María	42641956
SECRETARIO/A	MENDOZA BERROCAL, Javier	43014884
VOCAL 1	ROJAS SULCA, Eulogio	29168782
VOCAL 2	DÍAZ POMASONCCO, Enriqueta	70455462

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Fiscal de la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS- San Martín de Hercomarca), por (03 años) vigente desde el 01 de enero 2022 al 01 de enero de 2025, a la siguiente persona.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	RIVERA GOMEZ, Eulogio	10481865

ARTÍCULO TERCERO. - REGISTRAR a la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS- San Martín de Hercomarca) del distrito y provincia de Vilcas Huamán, como organización Comunal, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento disponiéndose que el ATM proceda con el Registro en Libro de Registro de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS- San Martín de Hercomarca) con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental, den cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”

AGLIBERTO

MARTINEZ BUITRON

Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

